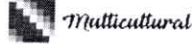




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de diciembre de 2025.-

DECRETO ALC. N° 7.763/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VI. Decreto N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- VII. Ley 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XI. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° 7.605, de fecha 02 de diciembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- XVIII. Decreto Alcaldicio N° 2.075, de fecha 03 de abril del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XIX. Decreto Alcaldicio N° 2.202, de fecha 09 de abril del 2025 que modifica las bases administrativas.
- XX. Informe de Evaluación, de fecha 19 de agosto del 2025, suscrita por la Comisión de Evaluación respectiva de la Propuesta Pública N° 043/2025, denominada "Suministro de Artículos de Merchandising para los Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-67-LE25.
- XXI. Decreto Alcaldicio N° 6.015, de fecha 17 de septiembre del 2025, que adjudica la Propuesta Pública N° 043/2025, denominada "Suministro de Artículos de Merchandising para los Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-67-LE25.
- XXII. Memorándum N° 7.865, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Unidad Técnica solicita la readjudicación del Ítem N°2, Ítem N°5, Ítem N°13, Ítem N°14, Ítem N°17, Ítem N°19, Ítem N°22, Ítem N°23, Ítem N°24, Ítem N°28, Ítem N°29, Ítem N°31, Ítem N°34, Ítem N°39, Ítem N°40, a la empresa PROMO GIFT SPA., RUT 76.215.975-9, quien obtuvo el segundo lugar en la evaluación final de los ítems respectivos.



XXIII. **Memorandum N° 1.734**, de fecha 05 de diciembre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **DESERCIÓN** del Ítem N°2, Ítem N°5, Ítem N°13, Ítem N°14, Ítem N°17, Ítem N°19, Ítem N°22, Ítem N°23, Ítem N°24, Ítem N°28, Ítem N°29, Ítem N°31, Ítem N°34, Ítem N°39, Ítem N°40 de la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2.075, de fecha 03 de abril del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 043/2025, denominada "**Suministro de Artículos de Merchandising para los Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-67-LE25.
- II. Que, con fecha 19 de agosto de 2025, se suscribió el **Informe de Evaluación** correspondiente a la Propuesta Pública N° 043/2025, denominada "**Suministro de Artículos de Merchandising para los Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-67-LE25.
- III. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6.015/2025, de fecha 17 de septiembre del 2025, se adjudicó la Propuesta Pública N° 043/2025, denominada "**Suministro de Artículos de Merchandising para los Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-67-LE25, distribuyendo cada ítem licitado de acuerdo con los puntajes obtenidos y en conformidad con las Bases Administrativas.
Entre ellos, al oferente **STARK PUBLICIDAD SPA, R.U.T.: 77.143.742-7** se adjudica el Ítem N°2, Ítem N°5, Ítem N°13, Ítem N°14, Ítem N°17, Ítem N°19, Ítem N°22, Ítem N°23, Ítem N°24, Ítem N°28, Ítem N°29, Ítem N°31, Ítem N°34, Ítem N°39, Ítem N°40, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.
- V. Que, la Unidad Técnica el 25 de septiembre de 2025 notificó formalmente a la empresa adjudicada **STARK PUBLICIDAD SPA, R.U.T.: 77.143.742-7**, solicitando los antecedentes necesarios para la confección de contrato.
- VI. Que, el 1 de octubre de 2025, la empresa **STARK PUBLICIDAD SPA** remitió la documentación requerida, la cual fue derivada en igual fecha a la unidad de asesoría jurídica para la validación y elaboración del contrato respectivo.
- VII. Que, el 15 de octubre de 2025, se remitió a la empresa **STARK PUBLICIDAD SPA** el contrato de suministro ya confeccionado, indicando expresamente las formas válidas de suscripción (firma electrónica avanzada o firma manuscrita en tres ejemplares) y la obligación de devolverlo firmado dentro del plazo legal para continuar la tramitación administrativa.
- VIII. Que, entre los días 21 y 29 de octubre de 2025, la unidad de abastecimiento realizó múltiples gestiones de seguimiento, enviando correos electrónicos y recordando de manera expresa que el plazo legal para la firma vencía el día 29 de octubre de 2025, conforme al plazo de 20 días hábiles contados desde el envío del contrato. Durante dicho periodo se constató que no se recibió respuesta de la empresa respectiva, no se ingresó el contrato firmado en ninguna de sus formas, no fue posible establecer contacto telefónico, y que varias casillas de correo del proveedor devolvieron errores permanentes ("usuario no existe"), dificultando la comunicación formal.
- IX. Que, el 29 de octubre de 2025, vencido el plazo legal sin que el proveedor hiciera entrega del contrato debidamente firmado, se configuró formalmente la causal de incumplimiento del adjudicatario en la etapa de suscripción contractual, es decir, la empresa respectiva si cumplió con la entrega de antecedentes para elaborar el contrato, pero no cumplió con la obligación posterior y esencial de firmarlo dentro del plazo, impidiendo la perfección del acto administrativo de adjudicación.



- X. Que, la Unidad Técnica mediante Memorándum N°7.865 de fecha 24 de noviembre de 2025 solicita la readjudicación del Ítem N°2, Ítem N°5, Ítem N°13, Ítem N°14, Ítem N°17, Ítem N°19, Ítem N°22, Ítem N°23, Ítem N°24, Ítem N°28, Ítem N°29, Ítem N°31, Ítem N°34, Ítem N°39, Ítem N°40, a la empresa **PROMO GIFT SPA.**, RUT 76.215.975-9, quien obtuvo el segundo lugar en la evaluación final de los ítems respectivos.
- XI. Que, no es posible readjudicar los ítems mencionados, puesto que el Art. 95° de las Bases Administrativas indica que “la municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original”, considerando que el proceso licitatorio se adjudicó el 24 de septiembre de 2025, el plazo para poder readjudicar venció el 22 de noviembre de 2025.
- XII. Que, mediante **Memorándum N° 1.734**, de fecha 05 de diciembre del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita declarar la **DESERCIÓN** del Ítem N°2, Ítem N°5, Ítem N°13, Ítem N°14, Ítem N°17, Ítem N°19, Ítem N°22, Ítem N°23, Ítem N°24, Ítem N°28, Ítem N°29, Ítem N°31, Ítem N°34, Ítem N°39, Ítem N°40 de la Propuesta Pública mediante documento formal.

DECRETO:

1.- **DECLÁRECE, DESIERTA** el Ítem N°2, Ítem N°5, Ítem N°13, Ítem N°14, Ítem N°17, Ítem N°19, Ítem N°22, Ítem N°23, Ítem N°24, Ítem N°28, Ítem N°29, Ítem N°31, Ítem N°34, Ítem N°39, Ítem N°40 de la Propuesta Pública N°043/2025, denominada “**Suministro de Artículos de Merchandising para los Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID Mercado Público 3447-67-LE25, debido a las razones indicadas.

2.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W D/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico